



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 40-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de Julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 415-2019-GA-MDCN-T, de fecha 22 de julio de 2019, sobre "Aprobación de compromiso de ajuste fiscal"

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MDCN-T, de fecha 05/06/2019, se digna a los miembros del Comité Técnico CAF, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, de conformidad a lo señalado en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05;

Que, mediante Informe N° 415-2019-GA-MDCN-T, de fecha 22/07/2019, la Gerencia de Administración, remite proyecto de Compromiso de Ajuste Fiscal, para evaluación y aprobación por el Pleno de Concejo, en cumplimiento con la Directiva N° 001-2019-EF/60.05;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del PERÚ, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción; evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del Artículo 11° del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Su contenido se regula en la Presente Directiva N° 001-2019 EF/60.05 Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, en el Artículo 6° numeral 6.3 de los compromisos fiscales, de la Directiva N° 001-2019 EF/60.05 se orientan a: incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los Gobiernos Locales; racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes; mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total y mejorar la gestión institucional, principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes.

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2019 EF/60.05 establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través de la aplicación Web del Ministerio de Economía y Finanzas; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que los Gobiernos Locales deberán de registrar sus propuestas de compromisos fiscales en el aplicativo web; el MEF revisa que los compromisos fiscales guarden relevancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la Entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal, y en su numeral 8.2, señala que el CAF, Acuerdo de concejo Municipal deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la Republica a través del Aplicativo Web a más tardar el 31 de Julio de cada año.





Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone en el inciso 26) del artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal y el Artículo 41º; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al compromiso de ajuste fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio de 2019.



CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HERNANDEZ FERRANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDÍA
- G.M.
- G.A.
- G.P.P y R.
- S.G.C
- S.O.G.R.H.
- S.O.A.T.
- F.P.M
- Interesados
- Archivo/ S.G.S.G